

ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Huicungo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-MDH/A.

Huicungo, 10 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO

VISTO:

Memorandum N° 189-2023 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizados, principalmente, como juntas vecinales. Así mismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representa a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueve el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe; “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad Distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones...; señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que “ El concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que se deberán someterse”;



Jr. Santa rosa cdra.4 - Huicungo

Tlf: 910113483

Correo: munihuicungo@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Huicungo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Gran Pajatén del distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de su elección quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : JOSE MARTIN GUERRERO MELENDEZ CON DNI N° 03244290
VICEPRESIDENTE : CRISTOBAL LEIVA SUAREZ CON DNI N° 33585804
SECRETARIA : JENNY MARIBEL CRUZ VASQUEZ CON DNI N° 44190743
PRIMER VOCAL : CLINTON CABRERA CAMPOS CON DNI N° 48838231
SEGUNDO VOCAL : SANTOS CABRERA PEÑA CON DNI N° 00976796
FISCAL : EDILBERTO PAISIG ILATOMA CON DNI N° 00965291

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Área de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO
PROV. MARISCAL CÁCERES-ORIO. SAN MARTÍN

Paco Lea Ruiz
DNI: 25311511
ALCALDE

C.c.
Secretaria General.
Área de Desarrollo Social
Archivo.